



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.-

ALGARROBO,

07 JUL 2021

DECRETO N° P

1857

VISTOS:



1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Oficio 30 – 31 ambos de fecha 06.07.2021 enviados por la Secretaria Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, a **contar del 01 al 31 de julio 2021**, al funcionario que según se detalla a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Almuna Cayo Eliana	12	20	10
02	Almarza Ibarra Rossana	14	40	10
03	Astorga Herrera José Miguel	10	20	10
04	Alvarez Machuca María Elena	14	40	10
05	Castillo Contreras Francisco	14	40	10
06	Gajardo Campos Javiera	16	20	10
07	Jopia García Jorge Luis	10	40	10
08	Medina Gallardo Cecilia R.	13	20	10
09	Moyano Mejías Paulina	08	40 compensatorias	20 compensatorias
10	Muga Vera Carlos	15	40	10
11	Pacheco Pávez Viviana	14	40	10
12	Pérez Molina Ingrid	16	40	10
13	Toledo Gómez Marjorie	15	40	10
14	Vera Pulgar Jordán	13	40	10

- II. El funcionario municipal señalado precedentemente deberá presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.



III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH.
- ✓ Archivo.

(1)
(2)

07 JUL 2021

1857

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 JUL 2021

FECHA SALIDA: 12 JUL 2021

OBSERVACIÓN N° 734/2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

